RESOLUCIÓN Nº 385 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ACAPULCO S.R.L, CON RUC Nº 80014782-0, PARA LA "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL" por la suma total de Gs. 114.550.000 (Guaraníes Ciento catorce millones quinientos cincuenta mil).----------

Salto del Guairá, 28 de Junio de 2013.-

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **ACAPULCO S.R.L,** por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la firma **ACAPULCO S.R.L,** con **RUC Nº 80014782-0,** para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL", por la suma total de Gs. 114.550.000 (Guaraníes Ciento catorce millones quinientos cincuenta mil).-**

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas----------

Art. 3°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Fargue Julia Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal